

Quiero á los Nacionales que en 1823 abandonaron sus hogares y defendieron la Constitución. Y en virtud acordaron se que cumplida y publicada que para noticia del Vecindario

Apremio p.
Contrib.

— Asimismo inserta el propio num. una Pl. de fecha 19 del anterior, por la q. se prohíben las Audiencias de apremios, expedidas en subyugación ó exenciones como tida á Personas inteligentes, para no alarmar á los Pueblos con dictos exenciones, que nada otra cosa hacen que imposibilitarles de cubrir el prel. Y en consecuencia acordaron su cumplimiento. Y así lo acordaron y firmaron los S. de q. Certifico =

Fontana Juan María
Sobrepino Juan María
Canovas Juan María
Cayula Juan María
Mecoz Juan María
Juan María
Juan María
Juan María
Juan María

En la Villa de Sorana y Sala Comintorial de ella á diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y ocho. Terminado por S. Decidido y Ayuntamiento Constitucional de la misma para tratar de asuntos concernientes á sus atribuciones, acordaron lo siguiente

— Sedio cuenta de una Circular que dirige el Sr. Intendente de Ventas de la Prov. de Sta. Fe, en q. manifiesta haber adoptado el Congreso de S. Diputados el proyecto

